



ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, modificada por Ley 11/1.999, de 21 de abril, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se han nombrado para los puestos de trabajo de ocho Monitores deportivos para las escuelas deportivas y el verano deportivo municipal, como personal laboral temporal a los siguientes aspirantes:

- 1.- José Fernando Robledo Sáez
- 2.- Javier Sánchez Avilés
- 3.- Julio Ferrero Martín
- 4.- Jorge García Martín
- 5.- Estefanía Martín Martín
- 6.- Fernando Ariño Hurtado
- 7.- Sergio Garzón Gómez
- 8.- Fernando Ayuso Sánchez

LA BOLSA DE TRABAJO queda reflejada de la siguiente forma:

- 9.- David Calabrés Moreno
- 10.- Juan Ramón García García
- 11.- Josué Aldudo Batalla
- 12.- Mariano Sánchez Delgado
- 13.- Santiago Muñoyerro López
- 14.- Ignacio Escribano Mesonero
- 15.- Pablo del Río Rodríguez
- 16.- Estela del Río Hernández
- 17.- Carlos González García
- 18.- Elena M^a Martín Tejedor
- 19.- Juan Pedro González González
- 20.- Susana Hernández Gallego
- 21.- Luis Alberto García Prieto
- 22.- Sara del Dedo González
- 23.- José Jiménez Fraile
- 24.- Beatriz Gayo Gallego

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 27.1 del Decreto 67/1999, de 15 de abril, de la Junta de Castilla y León, en relación con el art. 92.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, con la advertencia de que contra este acto, acuerdo o resolución, puede interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.



Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arévalo, 8 de noviembre de 2.011

EL ALCALDE,